



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 27 .-

ZAPALLAR, 06 ENF 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N°8236/2018 del 31 de diciembre de 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”, a la Administradora Municipal; Decreto de Alcaldía N°529/2019 de 28 de enero de 2019 y Decreto de Alcaldía N°3937/2019 del 16 de agosto de 2019; el Decreto de Alcaldía N°5563 de 18 de noviembre de 2019, que complementan la facultad de delegación de firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba la subrogancia del Sr. Alcalde; el Decreto de Alcaldía N°4.249/2019, de fecha 04 de septiembre de 2019, que ratifica y aprueba el cuadro de subrogancia, en caso de ausencia de los funcionarios titulares al momento de autorizar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio de telemonitoreo a distancia de pacientes crónicos, de los CESFAM de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5.602, de fecha 20 de noviembre de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-132-LE19.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, con fecha 04 de diciembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ACCUHEALTH GROUP SERVICIOS LIMITADA 76.054.636-4	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ACCUHEALTH GROUP SERVICIOS LIMITADA. RUT 76.054.636-4**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

6° Que el proveedor **ACCUHEALTH GROUP SERVICIOS LIMITADA. RUT 76.054.636-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 18 de diciembre de 2019.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ACCUHEALTH GROUP SERVICIOS LIMITADA. RUT 76.054.636-4**, la licitación "**Servicio de telemonitoreo a distancia de pacientes crónicos, de los CESFAM de la Comuna de Zapallar**". Por un monto máximo de \$ 8.399.720 pesos.- (ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos veinte pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a los valores ofertados en anexo N°4 y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-132-LE19.

2° **EMITASE** la correspondiente Orden de compra en el Sistema de Información. Conforme lo establece el artículo 63 del reglamento de la Ley N° 19.886.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000; Otros.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTA / JUR

